



Melatemaran 15.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Que don
Acuerdo
Entendido por esta Ciudad, Resolvió nro. mui. proprio
de la obligación, quando despaç questo el Sr. D. Juan Lo
Sonzales de Rivera, en la Proposición antecedente, cuenta
que sin dilacion se pase el oficio que foliata al Sr. D.
Antonio M^{te} Rodriguez, para Proprio de la Iglesia
unica Parroquial, replicandole; que conforman a lo
con las puestas Intenciones de la C^{ud}, dispuestas a que
se verifique la Fabrica de la Ig^a de Sta. Maria
de Guadalupe, vna de las reglas de la Planta, y propria
dimensiones, segund ha las craves de la C^{ud} contra
se continúe la obra de las de mas vna, el mui.
mo proyecto, sin permitir, que se altere, o Ig.
nove, por lo que pretenden hacer nuevas capri-
llas, con alguna, que embarase el Oncano, y
dimension de la Mayor, segun lo expresa la Unifor-
me Correspondencia, que debera esta tener, con lo
Estante de la Ig^a en todas su Partes; como lo expre-
sa esta C^{ud}, de la que sp^{te} se ha informado a dicho
Sr. D. Antonio, y de las repetidas puevas con
que tiene acreditado su Infatigable Celo, por el
mayor culto divino; continuando con lo mismo
a los Importantes fines, y finis de esta C^{ud},
en que se acilite ese sagrado Templo, o de contri-
buir en lo posible su obra, con la sumada ex-
pectativa de la restitucion de su Silla Episcopal
que sp^{te} la ha reclamado, y debera hacer en el